



Resolución Ministerial

Lima, 15 de MARZO del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-024310-002 y 19-021464-001 que contienen las Notas Informativas N°s 116-2019-DIGTEL/MINSA y 120-2019-DIGTEL/MINSA emitidas por la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el Ministerio de Salud Pública y Protección Social de Colombia, realizará el evento denominado "Visita de intercambio técnico binacional para la transferencia de conocimientos en Telemedicina", del 18 al 21 de marzo de 2019;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 28 de febrero de 2019 la Coordinadora del Grupo de Cooperación y Relaciones Internacionales del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia formula invitación a representantes del Ministerio de Salud en seguimiento a los compromisos adquiridos en el Plan de Acción de Cartagena, cuyos gastos de participación serán financiados por la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS;

Que, el citado evento tiene como objetivo, implementar el Plan de asistencia técnica y transferencia de conocimientos técnicos en telemedicina por parte de la República de Colombia, así como el intercambio de experiencias en el desarrollo de los servicios de Telemedicina;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior de la médico cirujano Cecilia López Artica y el ingeniero en sistemas Styp Bill Roy Canto Rondón, profesionales de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, para su participación en el citado evento, del 18 al 21 de marzo de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 059-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de los mencionados profesionales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Z. TOMAS



O. COSVALENTE



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los citados profesionales;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,



O. COSAVALENTE



E. SAN MARTÍN B.



S. WANCOURT



R. TAPIA

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios el viaje de la médico cirujano Cecilia López Artica y el ingeniero en sistemas Styp Bill Roy Canto Rondón, profesionales de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia del 17 al 22 de marzo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que los citados profesionales, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remitan a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirán.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

